



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

ALCALDIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°165-2024-MDR/A

Reque, 04 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Proveído de Alcaldía S/N de fecha 04 de diciembre de 2024, Carta N°51-2024-MDR/GM con fecha 04 de diciembre de 2024 emitido por Gerencia Municipal, Informe N°363-2024-MDR/OGPP con fecha 03 de diciembre de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°025-2024-MDR-OPMI/ZRD con fecha 29 de noviembre de 2024 emitido por la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Reque respecto a la aprobación de Criterios de Priorización de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Reque 2026-2028, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE PE), con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el inciso 1) y 6) del numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Local tiene como funciones elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con los políticos nacionales sectoriales que correspondan, así como, proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional a local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que en los Gobiernos Locales el Órgano Resolutivo es el Alcalde; y, según el numeral 13.7 del artículo 13° de la Directiva, N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Calle Elias Aguirre N.° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
<https://munireque.gob.pe/>

! Juntos hacemos historia!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

ALCALDIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, prevé que la OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Que, mediante Informe N°025-2024-MDR-OPMI/ZRD de fecha 29 de noviembre del 2024 la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la aprobación de documento denominado CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026-2028 a folios siete;

Que, mediante Informe N°363-2024-MDR/OGPP con fecha 03 de diciembre de 2024 emitido por el Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDR indicando: "... que la responsable de la OPMI alcanza su informe con su propuesta de criterios de priorización, los cuales son concordante con los criterios de priorización aprobados por los sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales en relación con el Plan Estratégico Institucional, dicha propuesta derivo a su conocimiento y aprobación con resolución de alcaldía...";

Que, mediante Proveído de Alcaldía S/N de fecha 04 de diciembre de 2024, el despacho de alcaldía solicita emisión de acto resolutivo;

En ese sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el documento denominado **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN 2026-2028** elaborado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; que en anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. - PONER en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Maxwel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Calle Elias Aguirre N.° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
<https://munireque.gob.pe/>

! Juntos haremos historia!